

Garzón se libra del interrogatorio de Liaño al declarar el Supremo secreto el sumario

Asegura que jueces y fiscales de la Audiencia le hablaron de la 'conjura' contra Sogecable

L. F. RODRIGUEZ GUERRERO

COLPISA, MADRID
El juez de la Audiencia Nacional Baltasar Garzón evitó ser interrogado por su compañero, ahora adversario, Javier Gómez de

Liaño, al declarar ayer el Tribunal Supremo secreta la investigación sobre la actuación de ambos magistrados en el 'caso Sogecable'. Durante tres horas, Garzón facilitó al magistrado Joaquín Delgado nuevos datos

sobre la supuesta 'conjura' urdida contra el empresario de la comunicación Jesús de Polanco, en la que Liaño habría colaborado poniendo su instrucción de la denuncia contra Sogecable al servicio de la trama.

El titular del Juzgado Central de Instrucción número 5 de la Audiencia Nacional acudió al Supremo minutos antes de las 10 de la mañana. Sin embargo, su interrogatorio se retrasó casi una hora, porque el fiscal José María Luzón insistió en reclamar que la investigación se realice bajo el secreto sumarial. El abogado Manuel Medina, amigo personal y defensor de Garzón, se sumó a la petición. El juez Gómez de Liaño y el abogado Antonio García Trevijano se opusieron, por entender injustificada tal decisión.

El fin, el instructor Delgado decretó el secreto, pese a haber descartado esta medida hace sólo dos días. La razón oficial es que las numerosas partes personadas en la causa —seis imputados— pueden entorpecer las diligencias en marcha. En el trasfondo de la decisión parece adivinarse la intención de evitar que Garzón pudiera verse obligado a responder a las preguntas que le plantease Liaño —que se representa a sí mismo—, lo que podría convertir el interrogatorio del primero en un desagradable careo.

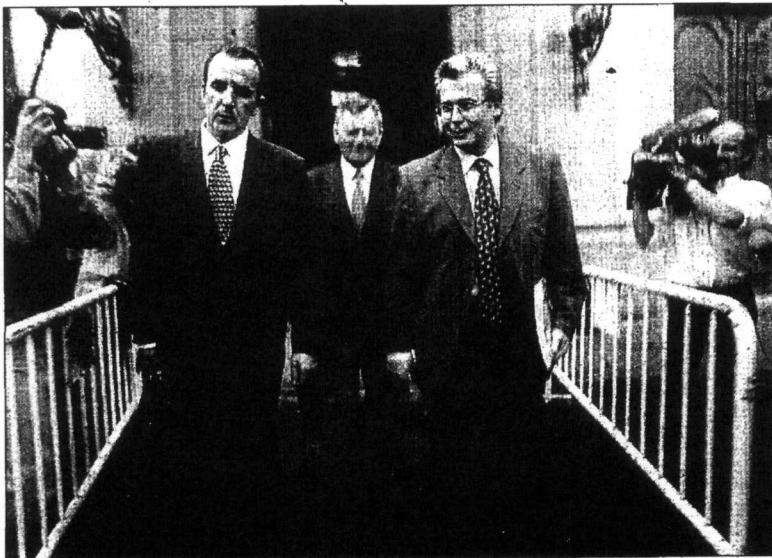
La decisión de Delgado encrespó los ánimos de García Trevijano. «Esto es un juicio político, está inspirado en razones políticas y busca objetivos políticos», protestó el letrado, que reconoció la «amistad íntima» que le une a otros de los supuestamente implicados en la conjura de la que aparece como ideólogo, como son el propio Gómez de Liaño y los fiscales María Dolores Márquez de Prado e Ignacio Gordillo.

Paseos por el pasillo

Gómez de Liaño, que también había sido citado a declarar como imputado, dedicó mientras tanto la mañana a recorrer el pasillo del Supremo, junto a la sala donde Garzón era interrogado. Las casi tres horas de interrogatorio de éste, a lo que se añadieron otros 60 minutos para corregir el acta de su declaración, provocaron que el instructor del caso Sogecable fuese citado para el lunes.

Durante el interrogatorio, Garzón expuso con todo lujo de detalles al instructor Delgado los datos en su poder sobre las reuniones —con fechas y lugares— en los que distintas personas acordaron mantener abierto a toda costa el sumario del caso Sogecable con el objetivo de perjudicar a Jesús de Polanco. Incluso con la cárcel, y, de paso, poner fin —al régimen político actual—.

Según las fuentes citadas, Garzón identificó también de manera detallada a las personas que le facilitaron estos datos. Además de los ya conocidos —el juez Navarro, el consejero de Prisa Jaime García Añoveros y el catedrático Jesús Neira—, el juez citó otros



Baltasar Garzón, acompañado de su abogado, abandona el Tribunal Supremo.

EFE

Una querrela criminal de Polanco y Cebrián acusa a Liaño de tres delitos de prevaricación

L. F. R. G. COLPISA, MADRID

La investigación que dirige el magistrado del Tribunal Supremo Joaquín Delgado puede abarcar, en los próximos días, la querrela criminal que la defensa de Jesús de Polanco, Juan Luis Cebrián y otros dos consejeros de Sogecable presentaron ayer contra el instructor del caso, Javier Gómez de Liaño, al que imputan, «al menos», tres delitos de prevaricación.

La querrela, de 35 folios de extensión, repasa la actuación del instructor del proceso abierto contra los responsables de Canal Plus. Y se detiene especialmente en algunos episodios: la admisión a trámite de la querrela presentada por un abogado sin habilitación para ello; el desprecio de un informe pericial que descarta la existencia de delito; las airadas reacciones de Gómez de Liaño ante las desautorizaciones constantes —hasta en seis ocasiones— por parte de la Sala de lo Penal de la Audiencia Nacional; por fin, el retraso de 72 días en elevar a esa sala su informe sobre la petición de archivo de la causa contra Sogecable.

En este contexto, la querrela de los defensores de Polanco y Cebrián considera el primer delito de prevaricación imputable al juez Gómez de Liaño su decisión, el 28 de febrero, de prohibir la salida del territorio nacional a cuatro de los querrelados —los dos citados entre ellos— antes de tomarles declaración y sin reconocer esta me-

didada como cautelar, lo que dificultó el posterior recurso de los afectados.

La segunda actuación delictiva del juez de la Audiencia Nacional, según la querrela presentada ayer, habría sido decretar, el 15 de mayo, el secreto de las actuaciones, a petición de la Policía Judicial, y justo un día después de que la Sección Segunda de lo Penal le ordenase levantarlo por entender tal medida desproporcionada. Por último, los responsables de Sogecable consideran prevaricadora la decisión, el 26 de junio, de imponer a De Polanco una fianza de 200 millones de pesetas tras tomarle declaración.

Según la querrela, estas tres actuaciones deben ser revisadas ahora «en consonancia» con la existencia de la supuesta conjura que desveló Baltasar Garzón en el auto por el que se abstiene de resolver la recusación de Cebrián contra Liaño. En este escrito, que originó el enfrentamiento entre los dos jueces y la posterior denuncia del fiscal general del Estado contra ambos que ahora investiga el Tribunal Supremo, el abogado Antonio García Trevijano habría conseguido el apoyo de Liaño en su deseo de acabar con Polanco. Los querellantes reclaman del Supremo la práctica de una serie de diligencias; entre ellas, que se investigue qué secretario de Estado encargó el informe que sirvió de base a la denuncia del periodista Jaime Campmany.

nombres, entre ellos jueces y fiscales de la Audiencia Nacional. Después de su comparecencia se supo que el Tribunal Supremo ha citado, para el próximo día 6 de octubre y como testigos, al fiscal jefe de la Audiencia Nacional, Eduardo Fungaiño, y al también acusador público en el mismo or-

ganismo Pedro Rubira. En la misma fecha deberán comparecer también el catedrático de Derecho Penal Enrique Gimbernat y el periodista Jaime Campmany.

En su declaración de ayer, Garzón se esforzó en negar que el escrito de abstención pueda ser interpretado como una denuncia

hacia, ya que su única intención fue exponer los hechos que le impedían adoptar una decisión equitativa en el incidente de recusación. El juez también aseguró que, pese a disponer de datos sobre la supuesta conjura desde julio, no había logrado contrastarlos hasta ahora.

El tribunal multa por «mala fe» a los recusadores de un juez del 'caso Sogecable'

L. F. COLPISA, MADRID

La Sala de lo Penal de la Audiencia Nacional acordó ayer, de manera unánime, imponer una multa de 100.000 pesetas a los acusadores particulares en el caso Sogecable Juan Francisco de Rojas y Benito Garrido, por recusar «con evidente mala fe» a uno de los miembros de esta sala, el magistrado José Ricardo de Prada Solacea. El juez forma parte de la Sección Segunda que el pasado día 23 debía haber estudiado el recurso de Sogecable contra la decisión del instructor Javier Gómez de Liaño de no archivar la causa. La recusación provocó que este trámite haya quedado retrasado hasta la próxima semana.

El Pleno de la Sala de lo Penal, compuesto por once magistrados presididos por Siro García Pérez, estudió ayer la decisión del instructor de la recusación, Francisco Castro Meije, para quien no cabe investigar la iniciativa pues el escrito de los dos letrados no incluye dato alguno que permita sospechar la supuesta amistad íntima entre el recusado y los dueños de Sogecable.

El fiscal jefe de la Audiencia Nacional, Eduardo Fungaiño, también comunicó al Pleno su oposición total a la recusación de De Prada, al extremo de reclamar la imposición a los recusantes de la multa de 100.000 pesetas, la más alta que permite la legislación vigente.

«Una charlotada»

El multado Juan Francisco de Rojas se presentó ayer en el Supremo con una pretendida denuncia anónima, que una funcionaria de la Audiencia Nacional habría dejado en el buzón de su despacho profesional, según la cual la única conjura del asunto Sogecable sería la que el juez Baltasar Garzón y el presidente de la Sala de lo Penal de la Audiencia Nacional, Siro Francisco García Pérez, habrían organizado contra Gómez de Liaño.

Según este escrito, el pasado mes de julio su autora pudo escuchar una conversación en la que García Pérez le recordaba a Garzón el compromiso adquirido por ambos de «cargarnos» a Liaño. Ante las dudas del juez de instrucción sobre cómo hacerlo, el presidente de la Sala le habría contestado: «No te preocupes, tenemos a Otero y Moscoso y yo me ocupo de la Sala Segunda». Se supone que esos dos apellidos hacen referencia a los vocales del Consejo General del Poder Judicial Bruno Otero y Javier Moscoso.

La nota anónima pone como testigo de dicha conversación a Guillermo Fernández Vivanco, secretario de gobierno de la Audiencia Nacional. Este valoró ayer la nota de forma contundente: «Es una charlotada».